

**Informe final de evaluación del
seguimiento de la implantación
de títulos oficiales**

2013

**GRADO EN INGENIERÍA
ELECTRÓNICA INDUSTRIAL Y
AUTOMÁTICA**

**Escuela Universitaria de
Ingeniería Técnica Industrial**

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

INFORMACIÓN PÚBLICA

Valoración Final

Uno de los compromisos esenciales que las universidades adquieren en el momento de la implantación de un título oficial es garantizar la publicidad de aquella información que se considera esencial para el conocimiento y toma de decisiones de los estudiantes y de la sociedad en general. Dicha información deberá ser pública, estar actualizada, ser objetiva y, al menos, contener las características más relevantes de la memoria de verificación del título, así como del despliegue operativo del plan de estudios en cada curso.

El presente informe de evaluación de seguimiento de la implantación del Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática ha sido realizado a partir de la información disponible en la página web proporcionada por el título en el momento de realizar el proceso de evaluación, por lo que cualquier modificación llevada a cabo con posterioridad no ha sido considerada.

De acuerdo con los requisitos inicialmente enunciados, se puede concluir que el título objeto de evaluación ofrece una información pública que se considera globalmente ADECUADA de acuerdo con lo establecido en el referente básico de evaluación y, por lo tanto, atiende en casi todos sus puntos al principio de publicidad. No obstante, a juicio de la Comisión deben sin embargo realizarse una serie de actuaciones de mejora que se resumen a continuación:

- Recomendaciones relativas a las competencias, donde se debe mejorar la información pública referente a las profesiones reguladas para las que capacita la titulación.
- Recomendaciones relativas a la planificación de las enseñanzas, donde se debe mejorar la información pública referente a los acuerdos o convenios de colaboración y programas de ayuda para el intercambio de estudiantes y la información referente a las prácticas externas.
- Recomendaciones relativas al S.I.G.C, en concreto las mejoras implantadas como consecuencia del despliegue de este sistema, al no mostrarse de forma clara los resultados de aplicación del SIGC, ni se particularizan por titulación, y la información sobre el sistema de quejas y reclamaciones, que debe mejorar la accesibilidad.

También, la Comisión Evaluadora ha considerado INADECUADA la información relativa al personal académico por inexistente, este punto será objeto de especial seguimiento de cara a las futuras evaluaciones a las que se someta a titulación.

Finalmente, esta Comisión recomienda al título, de cara a dar cumplimiento pleno al referente de evaluación, hacer públicas las medidas de mejora que hayan sido adoptadas y que son la evidencia de un correcto funcionamiento de los mecanismos internos de control de calidad, así como ofrecer información actualizada sobre los resultados obtenidos para alcanzar plenamente el principio de rendición de cuentas ante sus grupos de interés y sociedad en general.

Descripción del título

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Denominación del título
- Centros en los que se imparte el título - La memoria de verificación reconoce este título tanto en la EUITI como en la ETSII. Está implantada en ambos centros, como se puede comprobar en sus respectivas páginas web. Sin embargo, desde la UPM sólo se indica (en el primer nivel) la oferta en la EUITI, y sólo ésta se presenta para su seguimiento. Las referencias a la ETSII se encuentran sólo en una página de segundo nivel, y en menor tamaño. El motivo (que este grado sólo se oferta para la transferencia de los alumnos de Tecnologías Industriales) se explica en la memoria de verificación, aunque sería deseable haberlo aclarado también desde las páginas web correspondientes.
- Curso académico en el que se implantó
- Idiomas en los que se imparte
- Tipo de enseñanza (presencial, semipresencial, a distancia)
- Número total de créditos ECTS
- Número mínimo de créditos ECTS por matrícula y periodo lectivo - Se indica mediante referencias directas a la normativa de permanencia y matrícula de la UPM (como lo hace también la memoria de verificación). Esta se incluye tanto en una página web específica como, en varios lugares, en la forma de un PDF. En la página sobre permanencia se indica también el número mínimo de créditos a cursar según el tipo de matrícula.
- Normas de permanencia

Competencias

Se considera ADECUADA la información relativa a las competencias transversales y específicas a adquirir durante los estudios.

En lo que respecta a la información ofrecida sobre profesiones reguladas se ha valorado como ADECUADO CON RECOMENDACIONES. El título habilita para la profesión regulada de Ingeniero Técnico Industrial pero no se indica en la información pública de la web. Aunque este aspecto se incluye en la memoria de verificación, que a su vez está colgada en la web, esto no se considera que tenga la suficiente accesibilidad. Sería incluso recomendable un link a la correspondiente orden CIN.

Acceso y admisión

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas
 - Información dirigida al estudiante de nuevo ingreso
 - Vías y requisitos de acceso
 - Plazos de preinscripción
 - Periodo y requisitos para formalizar la matrícula
 - Perfil recomendado para el estudiante de nuevo ingreso
 - Información sobre transferencia y reconocimiento de créditos
 - Procedimiento de adaptación de los estudiantes procedentes de enseñanzas anteriores.
- A los estudiantes se les indica de manera específica el modo de hacer esta adaptación.

Planificación de las enseñanzas

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Metodología de aprendizaje
- Criterios de evaluación
- Plan de estudios
- Información general con la distribución de créditos en función del tipo de materia y nº de créditos de las asignaturas
- Breve descripción de los módulos o materias, su secuencia temporal y adecuación a la adquisición de competencias - Agrupado además en un PDF global para el itinerario EUITI. Un tanto excesivo para ser un "resumen", pero completo.
- Itinerarios formativos (menciones/grados - especialidades/másteres) - En realidad es sólo un itinerario, el de la EUITI. El otro aspecto que existe se refiere a la implantación parcial en la ETSII.
- Guías docentes de las asignaturas - Se presentan tanto individuales, como de manera agrupada.

No obstante, en los elementos que se relacionan a continuación, aun considerándose adecuados, se estima pertinente emitir las siguientes RECOMENDACIONES DE MEJORA:

- Acuerdos o convenios de colaboración y programas de ayuda para el intercambio de estudiantes - Se remite a la página general del centro sobre movilidad de estudiantes. Aunque es muy completa, sería deseable poder particularizar por titulación.
- Prácticas externas (convenios con entidades públicas o privadas, sistema de tutorías, sistemas de solicitud, criterios de adjudicación...) - Se remite a la página general del centro, que a su vez se remite al COIE (general de la Universidad). Dado que el plan de estudios incluye un programa específico de prácticas externas, sería deseable disponer de mayor información al respecto, y particularizada para la titulación en curso.

Personal Académico

Se considera INADECUADA por inexistente la información referida al personal académico que imparte docencia en el título

Medios materiales a disposición del Título

La información referida a los medios materiales puestos a disposición del título se considera ADECUADA

S.I.G.C.

Se considera ADECUADA la información relativa a la organización, composición y funciones del SIGC, estando la información referida a la implantación del SIGC-EUITI. La memoria de verificación remite incluso a la misma página web.

No obstante, en los elementos que se relacionan a continuación, aun considerándose adecuados, se estima pertinente emitir las siguientes RECOMENDACIONES DE MEJORA:

- Mejoras implantadas como consecuencia del despliegue del SIGC - Aunque se proporciona la memoria del año 2012 para el centro completo, no se muestran de manera directa los resultados de aplicación del SIGC, ni se particularizan por titulación.
- Información sobre el sistema de quejas y reclamaciones - Dado que todos los procedimientos de calidad aprobados están disponibles, se puede decir que sí se indica cómo funciona el sistema de quejas y sugerencias; pero en su forma actual, ni es operativo ni puede ser fácilmente encontrado por el estudiante. A la luz de este resultado, no es extraño que el número de reclamaciones recibidas sea escaso, como indica el centro en su propia autoevaluación.

AUTOINFORME

Valoración Final

La adaptación de los títulos universitarios oficiales al Espacio Europeo de Educación Superior supuso un cambio en la estructura y en el modelo de enseñanza – aprendizaje y además, implicó la necesidad de que se adoptasen controles internos y externos de calidad en los títulos. Estos controles, siguiendo criterios europeos de calidad en la Enseñanza Superior, fueron incorporados a la normativa universitaria nacional, estableciendo la obligatoriedad para las universidades de realizar controles internos de calidad así como de someterse a controles externos por parte de los órganos de evaluación que las comunidades autónomas estableciesen a estos efectos.

Los principios generales de actuación de las agencias de calidad en esta materia quedaron establecidos mediante un protocolo marco que es el que ACAP aplica para llevar a cabo el proceso de seguimiento de la implantación de los títulos de las universidades madrileñas.

La finalidad de los sistemas internos de garantía de calidad (SIGC) diseñados por las universidades no es otra que garantizar el cumplimiento de los objetivos académicos del título basándose en el análisis periódico de datos objetivos y fiables al objeto de evitar posibles desviaciones en la consecución del perfil del egresado comprometido inicialmente.

El seguimiento externo realizado por esta Agencia tiene como objetivo esencial colaborar con las universidades en la detección de esas posibles desviaciones durante el periodo de implantación y orientarlas en la adopción de posibles medidas preventivas.

La información objeto de este autoinforme se basa en el análisis de los puntos que han sido definidos como esenciales para la constatación de que el título orienta sus actuaciones adecuadamente.

El nivel de despliegue de los elementos que componen el sistema de garantía de calidad del título se puede considerar **ADECUADO CON RECOMENDACIONES** para un primer seguimiento en algunos de sus apartados, no obstante algunos de los puntos de este autoinforme son **INADECUADOS**, y serán objeto de especial seguimiento en las futuras evaluaciones a las que someta la titulación.

Es necesario por tanto que se adopten una serie de **RECOMENDACIONES DE MEJORA** en los elementos del mismo que a continuación se relacionan y cuya argumentación se localiza en el detalle del informe:

- Normas de funcionamiento y sistema de toma de decisiones
- Periodicidad de las reuniones y acciones emprendidas
- Sistema de quejas y reclamaciones
- Modificaciones del plan de estudios

Los puntos que se indican a continuación son INADECUADOS, la titulación debe reflexionar sobre ellos y hacer las pertinentes modificaciones. La argumentación se localiza también en el detalle del informe.

- Calidad de la docencia
- Satisfacción de colectivos
- Recomendaciones del Informe de Verificación y de Seguimiento

Estructura y Funcionamiento del Sistema de Garantía de Calidad

RELACIÓN NOMINAL DE LOS RESPONSABLES DEL SIGC Y COLECTIVO AL QUE REPRESENTAN: ADECUADO

El SIGC que se presenta es común para todas las titulaciones de la E. U. Ingeniería Técnica Industrial y no la comisión académica del título.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y SISTEMA DE TOMA DE DECISIONES: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

Información acorde con el SIGC de la UPM. Dados los distintos niveles, desde el equipo de dirección a la UTC, debería aclararse como se coordinan estos niveles para la toma de decisiones.

PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES Y ACCIONES EMPRENDIDAS: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

Del propio informe se desprende la necesidad de que el sistema de garantía de Calidad del Centro se enfoque desde el órgano que directamente tiene asumidas las competencias del seguimiento directo de la garantía de calidad del título que no es otro que la Comisión Académica del mismo. Este órgano es la base del sistema, de él emanan las propuestas y él es el ejecutor de aquellas otras medidas que bien con carácter transversal (a nivel de centro) como de modo específico (a nivel de título) puedan ser refrendadas por el resto de órganos implicados en la calidad del título: Equipo de Dirección, Junta de Escuela, Comisión de Calidad del Centro y Comisión Académica del título. Además la periodicidad de reuniones de la Comisión de Calidad del Centro (anual) se considera escasa para un correcto seguimiento del proceso de implantación del título.

Indicadores de Resultado

INDICADORES: ADECUADO

Se consideran adecuados tanto los datos proporcionados como su valoración.

En efecto, no se debe comparar directamente la tasa de rendimiento con la de eficiencia, aunque como indicador preliminar no resulta inadecuado. En efecto, la variación en los datos parece positiva de cara a la evolución futura.

El primer año el exceso en la tasa de cobertura es inferior al 15%, por lo que se considera adecuado.

Sistemas para la mejora de la Calidad del Título

COORDINACIÓN DOCENTE: ADECUADO

Se considera adecuado el cambio del procedimiento (PR-CL-2.2-001) ya que se debe a una actualización del SIGC.

Se consideran adecuadas las acciones de mejora planteadas. En esta sección se indica que ha habido un cambio relativo a "Inglés" (como en muchos otros grados de la UPM), que afecta al plan de estudios; y en la sección correspondiente a toma de decisiones se indica que este tipo de decisiones no emanaron de la CGC. Sería adecuado indicar qué comisión tomó estas iniciativas.

CALIDAD DE LA DOCENCIA: INADECUADO

El mecanismo de encuestas se considera adecuado, aunque no se está indicando si se corresponden con un procedimiento concreto del SIGC, ni si el procedimiento de encuestas se aplica sólo a la titulación evaluada o a todo el centro.

En cualquier caso, no se proporcionan ningún tipo de datos, salvo los relativos a la composición de la propia encuesta: ni el tamaño de los colectivos, ni los porcentajes de participación, ni los resultados. Ni siquiera se proporciona una valoración cualitativa. Respecto al programa DOCENTIA, tiene el inconveniente de que los datos no se presentan desagregados. Se conoce pues que la evaluación ha sido positiva para un grupo de profesores de la Escuela, pero no cómo afecta esto explícitamente a la titulación.

PRÁCTICAS EXTERNAS: no procede su evaluación en este seguimiento.

PROGRAMAS DE MOVILIDAD: no procede su evaluación.

SATISFACCIÓN DE COLECTIVOS: INADECUADO

No resulta adecuado que el autoinforme se remita a una página web genérica de la Universidad, sin detallar ni los datos ni sus conclusiones en este mismo informe. La página web indicada, además, tiene dos inconvenientes: en primer lugar, presenta resultados sólo parciales, que sólo describen a uno de los años objeto del seguimiento. Y sobre todo, presenta los resultados agregados para toda la universidad, lo que no permite extraer ningún tipo de conclusiones respecto a la titulación objeto de seguimiento.

INSERCIÓN LABORAL: no procede aún su evaluación.

SISTEMA DE QUEJAS Y RECLAMACIONES: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

Tanto el procedimiento como las conclusiones son adecuadas y se ajustan a la memoria de verificación y al SIGC. Se particulariza además para el caso del grado objeto de seguimiento (aunque estos resultados indiquen falta de quejas). No obstante, los responsables del título deberían reflexionar sobre si la ausencia de quejas se debe a un mal funcionamiento del sistema.

Recomendaciones del Informe de Verificación y de Seguimiento

INADECUADO

No se indican las acciones necesarias para dar cumplimiento a las recomendaciones incluidas en el informe final de evaluación.

Modificaciones del Plan de Estudios

ADECUADO CON RECOMENDACIONES

La modificación del Plan es correcta, y similar a la realizada en otros grados de la UPM con el mismo motivo. Este cambio ha sido verificado por ANECA.

No obstante, hay un obvio error de corta/pega en este apartado, ya que se refiere a los Ingenieros Eléctricos, cuando debería referirse a los Ingenieros Electrónicos (y Automáticos).

Fortalezas

ADECUADO

Sería deseable que los datos sobre DOCENTIA (aunque se consideren escasos) se hubiesen incorporado en la sección correspondiente ("calidad de la docencia").

Puntos Débiles

ADECUADO

Se ha detectado una serie de puntos débiles y se proponen unas acciones de mejora, aunque los puntos débiles están más ligados al centro que a la titulación.